



D. JOSÉ ÁLVAREZ RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (Córdoba), en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, como entidad titular del logotipo y marca **"Santaella, Catedral de la campiña"**, inscrita y registrada según Resolución de La Ofician española de Patentes y Marcas de fecha 05/02/2018, siendo uno de los objetivos del Ayuntamiento de Santaella dar mayor promoción al municipio, identificado mediante el logotipo diseñado al efecto, por el presente documento **AUTORIZA** el uso del logotipo y marca indicados a:

D./Dña. \_\_\_\_\_  
en nombre y representación del/ de la \_\_\_\_\_  
(en adelante, el interesado), con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

al compartir los fines y objetivos perseguidos con la utilización del logotipo, conforme a su interés y voluntad de incluirlo dentro de su actividad comercial para \_\_\_\_\_,  
de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primero.** El interesado hará un uso no exclusivo del logotipo y marca **"Santaella, Catedral de la campiña"**, para su inclusión conforme a las estipulaciones contempladas en el presente documento y se obliga a abstenerse de utilizarlo con fines o efectos ilícitos, contrarios a lo establecido en el presente documento, lesivos de los derechos e intereses del Ayuntamiento de Santaella, o que de cualquier forma puedan dañar, o deteriorar la reputación, el prestigio o la imagen del cedente, comprometiéndose al uso de los contenidos cedidos conforme a la moral, a las buenas costumbres y a la buena fe.

**Segundo.** El interesado reconoce la propiedad del logotipo en favor del Ayuntamiento de Santaella, por lo que en su uso y utilización se acogerá a lo dispuesto en la legislación vigente sobre patentes y marcas. En particular, se respetarán las indicaciones relacionados con el tamaño, tipografía, color y universo visual de la marca y logotipos objeto de cesión.

**Tercero.** El interesado se compromete a utilizar el logotipo exclusivamente para su incorporación a artículos \_\_\_\_\_,  
de forma puntual y limitada, no pudiendo ser incorporado como actividad económica principal y ordinaria.

**Cuarto.** La utilización del logotipo por parte del interesado se autoriza durante un periodo de **dos años**. Transcurrido ese período, salvo prórroga solicitada de forma expresa, el cesionario no podrá utilizar e insertar el logotipo en ningún tipo de productos, cartelería ni actividad, aun cuando mantenga su voluntad y la finalidad promocional del municipio de Santaella.



**Quinto.** El Ayuntamiento de Santaella se reserva la potestad de revocar la presente cesión en el caso de considerar que se está haciendo un uso indebido de la misma o contrario a los intereses y objetivos promocionales que fundamentan la misma.

En Santaella a .....

EL ALCALDE

Conforme,  
EL INTERESADO